

# EL DOCUMENTO DESTACADO



Octubre de 2018



**Los Catastros de los siglos XVIII al XX**

**Documentos en el Archivo Histórico Provincial**



© SELECCIÓN DOCUMENTAL Y TEXTOS : Sonia C. Bordes García

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Cádiz, Octubre de 2018



# **EL DOCUMENTO DESTACADO**

**2018/ Octubre**

## **Los Catastros de los siglos XVIII al XX**

**Documentos en el Archivo Histórico Provincial**

## **EI CATASTRO EN ESPAÑA.**

La Hacienda castellana del Antiguo Régimen se caracterizó por un permanente déficit presupuestario y una incapacidad endémica de encontrar fórmulas para paliarlo. Los historiadores de la economía señalan dos grupos de factores que determinaron esa realidad. Por una parte, la complejidad del sistema tributario, en el que pese a la unidad política del Estado, éste se basaba en la agregación de territorios con sistemas fiscales muy diferentes, que gestionaban de forma distinta los tres grandes ramos de tributos : rentas provinciales, monopolios y rentas generales (aduanas), divididas a su vez en múltiples figuras impositivas que ni el propio Consejo de Hacienda entendía, en el que los vasallos no sabían ni cuánto ni por qué tributaban y sobre el que además actuaban múltiples intermediarios, arrendadores, asentistas... que hacían imposible prever los ingresos.

A ello, hay que sumar la pérdida de la hegemonía comercial y el inicio del movimiento independentista americano que llevó a la disminución y posterior pérdida de las ingentes remesas de oro que llegadas desde las colonias fueron una importantísima fuente de financiación y sostenimiento de la Corona.

Por otra parte estaba el gasto, que duplicaba con creces los ingresos. Los gastos para sufragar el mantenimiento de la monarquía, de los órganos de gobierno, de la justicia y sobre todo los continuos enfrentamientos bélicos, tanto interiores y exteriores, dejaron las arcas vacías, siendo la causa principal de la asfixia económica del país. A inicios del s. XIX la Deuda superaba los 7.000 millones de reales.

Así, el problema de la Deuda y la necesidad de modernizar el sistema fiscal, serán dos aspectos recurrentes en el ideario político que desde finales del s. XVIII, liberales y conservadores contemplaron -aunque de forma distinta- y a los que los hacendistas se enfrentaron intentando distintas fórmulas, algunas de las cuales no pasaron de ser una mera declaración de intenciones, otras, a pesar de las dificultades y oposiciones, lograron a lo largo de más de un siglo resultados significativos en la consecución de un sistema tributario más justo, tal y como ya declaraban los principios constitucionales de 1812, en que se propugnaba que la fiscalidad debía ser universal, proporcional a la riqueza y de carácter directo.

En este orden de cosas, los distintos Ministros de Hacienda se enfrentaron a dos grandes objetivos. Por un lado, los procesos desamortizadores, con el objeto principal de sanear la Deuda y recuperar para el Estado tributos que estaban en manos de la Iglesia o que escapaban a la tributación; Por otro, las operaciones catastrales, con el objeto de conocer cuál era la riqueza real del reino para poder sentar las bases de una tributación directa, que pretendía recayera principalmente sobre la propiedad y explotación de la tierra, dado el carácter eminentemente agrario del país.

De los procesos desamortizadores y la documentación que generó ya tratamos en otro documento. En este caso, vamos a tratar de forma genérica los procesos catastrales, la documentación que generaron y de ellos, qué se ha conservado para la provincia de Cádiz.

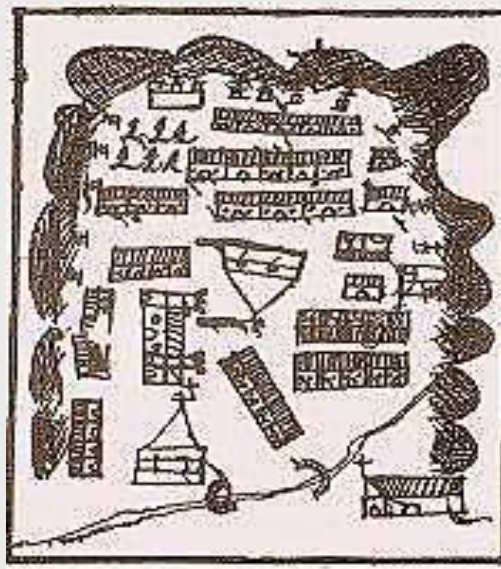
## **EL Catastro de Ensenada (1750-1779)**

El primer intento de reforma de la fiscalidad en base a la riqueza real, fue el Catastro de Ensenada, que pretendía sustituir la gran variedad de figuras impositivas de las rentas provinciales, por una "Única Contribución" en que cada uno tributara "*a proporción de lo que cada uno tiene, con equidad y justicia*". Para ello, se creó un organismo administrativo superior, la Real Junta de la Única Contribución, que dependía directamente del Rey Fernando VI, formada por Intendentes, miembros de los distintos Consejos y el Inquisidor General. Esta Junta planteó la necesidad de realizar una "averiguación" de todos los bienes de los vasallos, sin excepciones (incluyendo a nobles y eclesiásticos), que se realizaría en base a las declaraciones individuales de los bienes y rentas que poseía cada "cabeza" o sujeto pasivo, ya fuera un particular o una institución. Con estas declaraciones se formaron las Respuestas Particulares, encabezadas con sus nombres, datos de vecindad y bienes detallados redactadas por peritos comisionados para ello tras cotejarlos en un reconocimiento físico de los terrenos, casas o edificios, formando así los Libros de lo Real o Mayor -referido a las Haciendas, bienes y rentas-, y de lo Personal referido a las filiaciones, estado civil, edad, profesión etc.

Junto a ello se generaron las Respuestas Generales de cada pueblo, en base a un interrogatorio formado por 40 preguntas, en las que se recogían datos jurídicos del pueblo, la población y su calidad, tributos e impuestos, especies que se cultivan, rentas, edificios e industrias (minas, salinas, molinos) actividades y oficios...

Para ello se movilizaron jueces y peritos que lograron tenerlo prácticamente concluido en 1756.

De esta documentación, que se custodió en las Contadurías, en 1761 se ordenó hacer una copia y enviarla a los pueblos para comenzar la exacción del impuesto. Este extremo es importante, ya que los libros que se custodiaron en estas Contadurías tuvieron una historia dispar, mientras en algunos lugares están las series completas (caso del Reino de Granada, por ejemplo) para el Reino de Sevilla— del que dependía Cádiz— no se conserva nada, por lo que para conocer la documentación generada por el Catastro de Ensenada en la provincia de Cádiz, hay que recurrir a las copias de las Respuestas Generales custodiadas en el Archivo General de Simancas, (consultable en <http://pares.mcu.es/Catastro/>) y para las respuestas particulares a las copias que fueron remitidas a los pueblos y que se encuentran en los respectivos Archivos Municipales de los municipios que las hayan conservado -caso de la ciudad de Cádiz, por ejemplo-, o en el Archivo Histórico Provincial de Granada, para los pueblos de la sierra, que en aquel momento pertenecían al partido judicial de Ronda, y por tanto al Reino de Granada, como Ubrique o Setenil de las Bodegas.



Grazales, según el Catastro de Ensenada

## **El Apeo y Valuación General de Martín de Garay (1818-1820)**

Tras el intento fallido de Ensenada, y hasta la reforma tributaria de Alejandro Mon, en 1845, habrá otro hito importante en la historia del Catastro: los “*apeos y valuaciones generales de capital y productos específicos de todas las tierras, edificios y propiedades,*” realizados entre 1818 y 1820 como base para calcular las rentas netas sobre las que debía recaer la llamada “Contribución General del Reino” puesta en marcha por el Ministro de Hacienda Martín de Garay.

El proyecto de Garay consistía en la abolición de todas las rentas provinciales y la sustitución por una contribución general que se repartiría en todas las poblaciones del reino, excepto en las capitales de provincia y puertos, donde se establecerían unos “derechos de puertas” sobre los productos que se introdujeran. Se planteaba pues, un sistema mixto en el que existiría una contribución directa sobre la producción en el ámbito agrario y una indirecta, sobre los artículos vendidos, en las ciudades y puertos.

La tributación no recaía sobre la propiedad sino sobre el valor de los productos y las rentas obtenidas, afectando a todos los vecinos, propietarios residentes en otros pueblos, eclesiásticos seculares y regulares, manos muertas, y los Ayuntamientos por la renta de los bienes de propios, quedando exentos los productos de bienes comunales y arbitrios.

Para ello se tuvo que realizar una Estadística del Reino, de la que se formaron dos tipos de documentos: Los Apeos y valuaciones generales y los Cuadernos Generales de la riqueza, este último se realizaba en base a los datos obtenidos del apeo, en que se registraba el valor, extensión, lindes de tierras, bienes raíces, ganados, salarios, censos, rentas etc. que fueron confeccionados por una Junta local formada por el alcalde, el cura, un regidor, el síndico, el secretario más dos peritos elegidos entre vecinos de probada honradez.

Esta Estadística llegó a realizarse en un elevado número de municipios, tanto del reino de Castilla como de Aragón y Baleares, siendo considerada el último intento realizado por el Antiguo Régimen de contar con información fidedigna sobre los patrimonios individuales así como de las actividades económicas del mundo rural a efectos fiscales.

En cuanto a la provincia de Cádiz, en el Archivo Histórico Provincial contamos con documentación de los pueblos de Alcalá de los Gazules, Algeciras, Bornos, Castellar, El Puerto de Santa María, Espera, Jerez de la Frontera, Los Barrios, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Real, Sanlúcar de Barrameda, Rota, Trebujena y Villamartín, así como los de los pueblos de Las Cabezas de San Juan y Lebrija, actualmente de la provincia de Sevilla.

Provincia Marítima de Cádiz. Villa de Rota. Año de 1818.

Copia del Libro de Apeo ó Valuación de todas las fincas, así Rústicas como Urbanas q. poseen los vecinos de esta Villa, y Hacendados forasteros en su termino, con la expresión del valor de los capitales, según la tasación y Mensura hecha por el Altimensurador publico, Apriadores de heredad, y Comisionados de la Ayuntamiento nombrados al intento. 2.ª Propiedades Rústicas.

Pago de la Alberquilla

Numero de Aranzada

Dueño	Vinac.	Arroz.	Élthas.	Panax.	Rués.	Morras.	Fierras de San. Manchen	Valor en R. D.
D. Antonio Barreira.	"	"	"	"	"	3-	"	3000.
D. Ant. Sanchez Romero.	"	"	"	"	"	2-	"	6000.
D. Ant. Castellanos	2.	"	"	"	"	"	"	5000.
Andrés Sainez de Juan.	"	"	"	"	"	3.	"	4000.
Agustín Ben. Abraham.	"	"	"	"	"	3.	"	3000.
Ant. Sainez	3.	"	"	"	"	"	"	3000.
Ant. Pacheco Bohanos.	3.	"	"	"	"	"	"	3000.
Ant. Vaz de Prado	"	"	"	"	"	1/2	"	8750.
Alonso Manzana Lobato.	"	"	"	"	"	"	"	10250.
	4 1/2	"	"	"	"	5 1/2	"	23000

Apeo y Valuación de las fincas rústicas y urbanas con expresión del valor de los capitales de la villa de Rota. Gobierno Civil. C. 250

### El Catastro de Masas de Cultivo y Clases de Terreno (1895-1906)

Tras los intentos fallidos del Marqués de Ensenada y del Ministro de Hacienda Martín de Garray, llegamos a uno de los hitos más importantes en la historia de la Hacienda y del Catastro como fue la reforma tributaria de Alejandro Mon, en 1845. Esta reforma hacía recaer el peso tributario en una contribución sobre los inmuebles, cultivos y ganadería, estableciendo la recaudación mediante el sistema de amillaramientos, es decir, la carga tributaria para cada provincia la establecía el Ministerio de Hacienda, la Administración Provincial de Hacienda junto a las Diputaciones la repartía entre los municipios y en éstos, las Juntas Periciales la distribuía entre los propietarios. Con este sistema el fraude y la ocultación estaban más que garantizados, pues las Juntas periciales estaban controladas por los grandes terratenientes, aunque los resultados fueron fructíferos. Así, asumida la recaudación mediante el sistema de cupos, sólo cabía luchar contra la ocultación, por lo que en el gobierno de Cánovas del Castillo se planteó una rectificación de estos amillaramientos en 1885, y teniendo en cuenta que ya se había creado la Comisión Topográfica Catastral y el Instituto Geográfico (1870) fue relativamente fácil plantear un Catastro de masas de cultivo y clases de terreno, que se inició experimentalmente en Granada en 1895 y en 1896 se extendió a Cádiz, Córdoba, Sevilla y Málaga, donde la extensión del latifundio prometía rápidos resultados, al ser más fácil topografiar el terreno.

Con este Catastro se cartografiaron los términos municipales y se señalaron sobre plano los distintos tipos de cultivo con objeto de usar su fruto como base a la tributación. Esta planimetría iría acompañada de una serie de informes periciales sobre los rendimientos que podía dar lugar cada tipo de cultivo, los aprovechamientos forestales y ganaderos que se recogen en minuciosas memorias, con sus datos geográficos, geológicos, hídricos, climatológicos, y sus cultivos, condiciones físicas de los terrenos, vías de comunicación y cualquier incidencia susceptible de ser ponderada a efectos agronómicos.

A nivel agronómico se evaluaba tanto el gasto como el producto medio de una hectárea de cada calidad de terreno y su posible uso, asignándole un tipo evaluatorio con el que se formaban las cartillas evaluatorias de los pueblos. De todo ello se conservan en el Archivo Histórico Provincial los amillaramientos desde mediados del siglo XIX ( de algunos municipios, incluso anteriores), los expedientes de comprobación realizados para aflorar el altísimo grado de ocultación y las memorias de prácticamente todos los pueblos, todo ello acompañado de una minuciosa cartografía, realizada en papel tela en la que se anotaban los distintos tipos de cultivos y aprovechamientos aunque sin especificar los propietarios. Hay que tener en cuenta que el fin del Catastro era –y es– estrictamente recaudatorio, por lo que la titularidad jurídica de las parcelas no se consideró necesario reseñarla en la planimetría.

Desde 1902, esta planimetría se acompañó de unos Registros fiscales de la Riqueza Rústica, resultado de la contrastación entre las hojas declaratorias de los propietarios y los datos objetivos del nuevo catastro realizado mediante los métodos de alineaciones y taquímetros.

PROVINCIA DE CÁDIZ 70 DISTRITO MUNICIPAL DE CÁDIZ

DECLARACION que yo D.<sup>a</sup> *Ana de Viya* vecina de *esta ciudad* calle de *plaza de Illina* número *8* presento bajo mi responsabilidad de los bienes sujetos a la contribución rústica que <sup>(1)</sup> *poseo* en dicho distrito a los efectos de legalizar la tributación, según acuerdo de la Comisión de Evaluación fecha 26 de Noviembre de 1904 y orden de la Dirección general de ramo de 5 del Febrero de dicho año.

Cádiz: Lit. tip. de F. Rodríguez de Siles

Clase de finca	Si es o no regado?	Cultivo ó aprovechamiento	NOMBRE ESPECIAL con que es conocida	SITIO Ó PAGO en que está enclavada	LINDEROS por sus cuatros puntos cardinales y calidad	EQUIVALENCIA EN			FECHA desde que la posee y clase de título de pertenencia
						Calidad según la usual del país	Hectáreas	Asnos	
<i>Manchón y huerta</i>	<i>Secana y regada</i>	<i>La parte de maná con rizada y la de huerta para el consumo del Asilo</i>	<i>Antiguamente "Huerta de San Ygnacio" ahora "Huerta de San Ygnacio"</i>	<i>Extrarraseros de Cádiz, sitio de "maná"</i>	<i>Norte: En terreno de D. Angela Chana, id. de D. Benigno Ceraño, del Sr. Lopez, D. Melchor Gallina D. Juan de Dios Magrocha de Landina y de D. Carlos I. de Pellet y con N.º 2 del Arrecife Sur: Calle de los Arrecife que forma del Asilo, terreno de D. R. Gomez, la del Sr. Gomez, y el Caserío n.º 27 del Arrecife Este: D. Carlos I. de Pellet y con N.º 2 del Arrecife Oeste: Finca de D. Manuel Sanchez y el Arrecife</i>	<i>En total 2. 50. 87</i>			<i>Por compra a D. Ana y deducido el sitio que ocupaba el edificio "Asilo" el 1899 ante el Sr. de San Ygnacio, punto de D. R. de Pellet y Gomez, la dos 64 y 67. antigua huerta de San Ygnacio y en 23 Abril 1899 ante el Sr. de San Ygnacio, punto de D. R. de Pellet y Gomez, la 27. familia de D. R. de Pellet y Gomez, la 3550 metros cuadrados y en 14 Mayo del mismo año ante el Sr. de San Ygnacio y D. R. de Pellet y Gomez, la 1749 metros cuadrados</i>
<p><i>Estos terrenos son anexos al edificio benéfico Asilo-Escuela de San Ygnacio, y se destinan exclusivamente para el parcimiento y sosten de los niños allí asilados.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Cádiz, 11 de Febrero de 1906.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Ana de Viya</i></p>									

Declaración jurada de D.<sup>a</sup> Ana de Viya a la Comisión de Evaluación y Catastro para la actualización del amillaramiento de 1904.





Plano agrónomico-catastral del término municipal de Puerto Real. Comisión Central de Evaluación y Catastro. Puerto Real, 31-07-1897

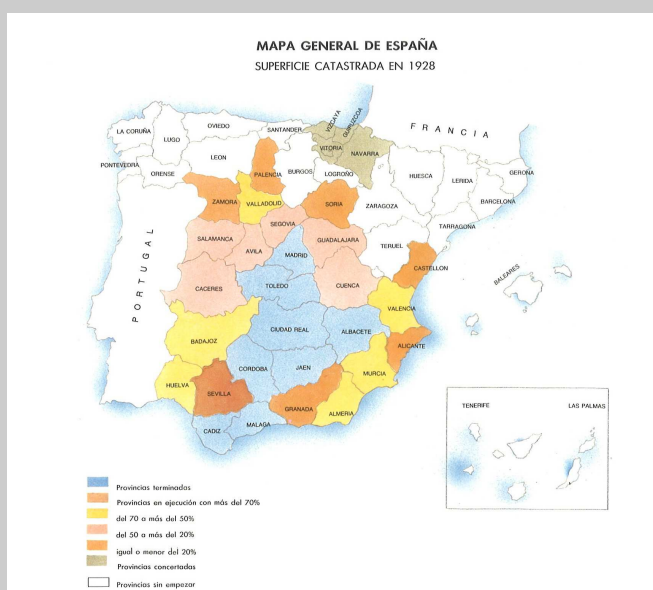
## Del Avance Catastral al Catastro topográfico parcelario (1906-1941)

La Ley de 1906 supuso el punto de partida del Catastro Moderno en España. Las diferencias sustanciales con el periodo anterior son:

- la sustitución del sistema de cupos repartidos escalonadamente en provincias, municipios y propietarios por un sistema de cuota basado en la estimación directa de la riqueza imponible de cada propietario de suelo y
- el cambio en el sistema de referencia espacial de la propiedad, pasando de la descripción literal en que se cita la cabida y los linderos, a una cartografía a escala, realizando un levantamiento topográfico de cada parcela de suelo rústico en cada municipio.

Conseguir ese catastro topográfico parcelario no fue fácil. En el seno de la Junta del Catastro se establecieron dos corrientes, una que defendía atenerse a las descripciones literales, que era más barato y rápido y la que defendía el levantamiento topográfico de las parcelas, que dotaría al Catastro además del valor fiscal un valor jurídico, como en otros países de Europa.

Finalmente se buscó una solución de consenso, empezando por el Avance Catastral en que a la planimetría general del municipio, con la formación de polígonos en base a los principales accidentes del terreno se completaba con las relaciones juradas de bienes, expedientes de comprobación fiscal, hojas declaratorias, padrones etc. y en base a este Avance y como rectificación de él se confeccionaría el Catastro parcelario, tal y como se planteó en la Ley de 3 de abril de 1925, encargándose la realización del levantamiento topográfico al Instituto Geográfico Catastral y Estadístico. La escasa dotación económica y la reticencia de los grandes terratenientes dilató enormemente su implantación, y así a principios de los años 40 del siglo pasado más de la mitad del territorio tributaba aún por el sistema de amillaramientos.



Superficie catastrada en 1914 y en 1928, en la que Cádiz y la Mancha fueron las primeras en realizarse.

## **Culminación del Catastro Parcelario (1941-1965)**

Tras los paréntesis durante parte de la Dictadura de Primo de Rivera y de la República en que se pretendió volver a las propuestas de 1906, se reanudaron los trabajos catastrales en el país aumentando, especialmente a partir de 1941 la partida presupuestaria para la culminación del catastro parcelario, y autorizando también la adquisición y utilización de fotografías aéreas para agilizar los resultados.

Como hemos señalado, el Catastro topográfico fue realizándose de sur a norte, siendo Cádiz en Andalucía la primera en ser finalizada, junto con Albacete, en la Mancha, seguidas de Córdoba, Málaga o Jaén.

Dentro de la provincia de Cádiz, la elaboración de los catastrones se inició en plena Guerra Civil, siguiendo las fechas de elaboración de la planimetría, los primeros municipios en ser catastrados fueron Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Medina Sidonia (iniciados en 1936 ), seguidos de Rota, Trebujena, Conil y Puerto Real en 1937, en 1940 se inicia Vejer, Jerez y Alcalá de los Gazules, entre 1944 y 1945 la zona de Arcos y Tarifa, en la década de los 50 la zona del Campo de Gibraltar para finalizar en los 60 la zona de la Sierra (Benaocaz, Torre Alháuquime...)

A nivel documental el Catastro topográfico parcelario consta de cuatro documentos básicos:

La “pañoleta”, llamada así al plano de distribución de los distintos polígonos dentro de cada municipio, necesaria para poder localizar en que polígono se encuentra una parcela concreta.

Los “Catastrones”, que son los planos de cada polígono con identificación de las parcelas.

Las “Relaciones de Características” que son los Registros en los que se asientan las parcelas de cada polígono con expresión de su cabida, uso y titularidad.

Los “Índices de propietarios” relación de todos los predios por propietario con indicación del polígono y parcela en que se hallan.

Aparte estarían los cuadernos de observaciones, croquis, planes de trabajo etc...

## **Conservación del Catastro**

Las variaciones en la cabida, por segregación o agrupación de las parcelas, así como las transmisiones de dominio de las que se daba cuenta a la Gerencia del Catastro, se registraban en cuadernos en los que se anotaban únicamente las variaciones que se hubieran realizado, agrupadas por años. Puntualmente se pueden encontrar croquis o planos parciales realizados sobre copias de los catastrones, aunque son minoritarios. Esta documentación, útil para rastrear los cambios de titularidad o la superficie física de las parcelas se encuentra en las Carpetas Generales.

## Los documentos catastrales en el Archivo Histórico Provincial

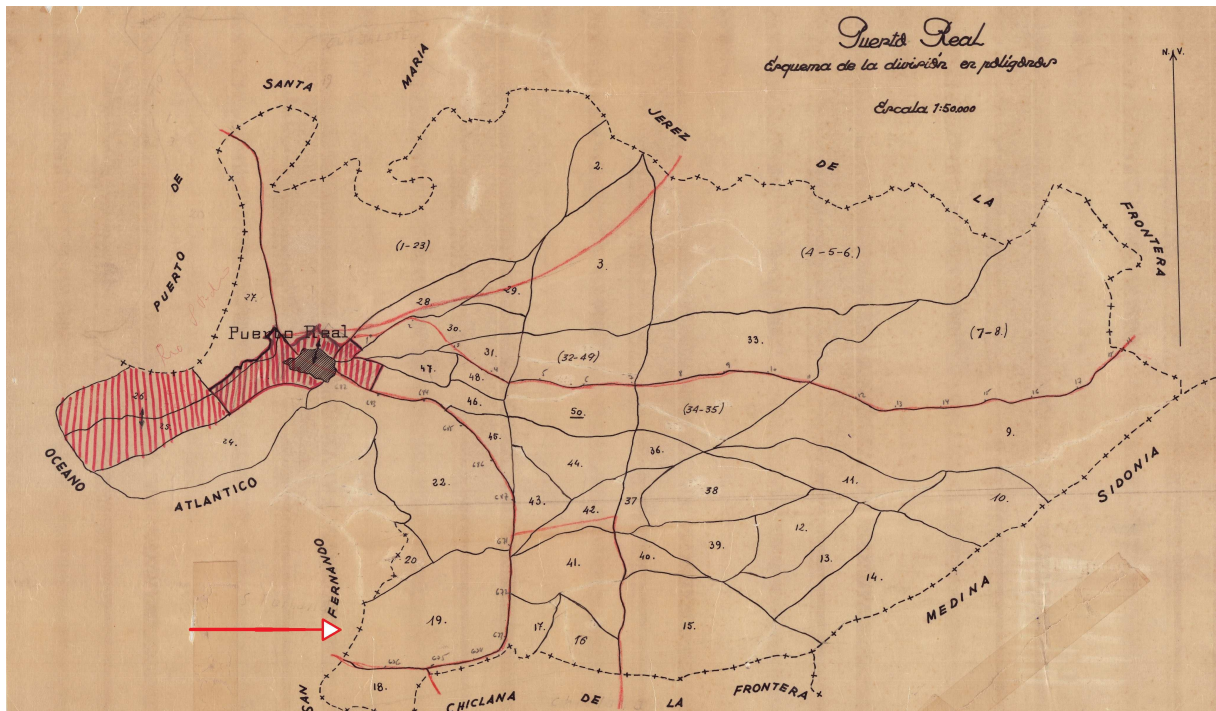
En este caso, y dado que hemos pretendido realizar un panorama general sobre el Catastro en Cádiz, hemos elegido distintos documentos con el objeto de dar una visión general de sus posibilidades informativas y mostrar la forma de acceder a ellos. Del Catastro de Ensenada, como hemos reseñado no se conserva nada en el Archivo.

De la planimetría del Catastro de masas de cultivo hemos presentado el plano de Puerto Real, en el que visualmente se aprecia muy fácilmente la formación de las masas de cultivo o tipos de aprovechamiento, al tener tipos tan distintos como la zona de explotaciones salineras o los de cultivo de secano

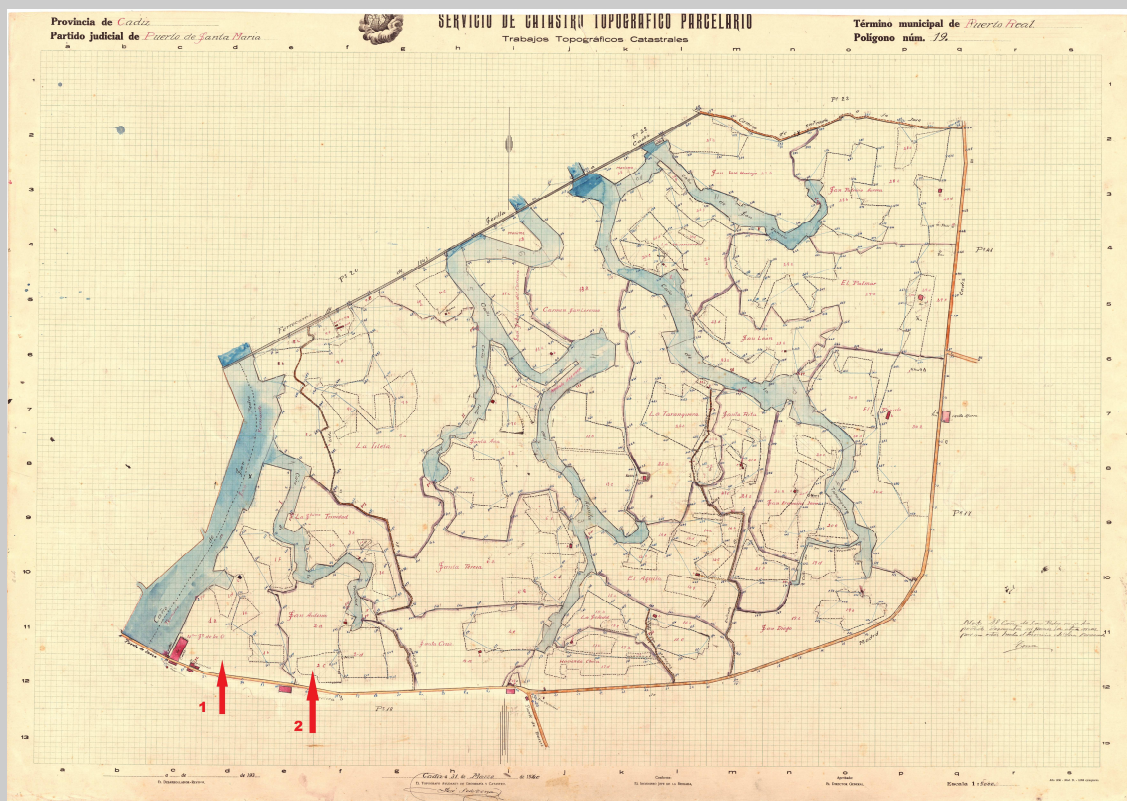


En la zona oriental se agrupan las salinas y en la derecha bajo el epígrafe S Mb Ps se refiere a masa de cultivo y calidad: zona de Secano, monte bajo a pastos. Las líneas agrupan los distintos tipos y calidades, además de vías de comunicación, no reseñándose las parcelas jurídicas ni titularidad.

Como curiosidad, señalar que al ser de 1897, la zona de la Carraca pertenecía a Puerto Real, que como veremos en el plano siguiente ya se habrá segregado.



Pañoleta con la distribución de polígonos de rústica del término de Puerto Real. En ella se han raído la zona de la Carraca, incorporada ya al término municipal de San Fernando. Con la flecha hemos señalado el polígono 19, por encima de ella se ha eliminado la Carraca que pasa a San Fernando



Plano del polígono 19 de Puerto Real, con representación gráfica del parcelario, las flechas las parcelas 1 y 2, que vemos en las relaciones de características de la imagen siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL  
SECCION 3.<sup>a</sup> (Catastro Topográfico Parcelario)

BO. 57  
COPIA

PROVINCIA DE CADIZ PARTIDO JUDICIAL DE PUERTO DE SANTA MARIA

Término municipal de PUERTO REAL Polígono núm. 19

Número de la parcela	CARACTERIZACIÓN FÍSICA					CULTIVOS	CARACTERIZACIÓN JURÍDICA APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD DEL PROPIETARIO	OBSERVACIONES				
	SUPERFICIE en			Límites de la parcela	SUPERFICIE DE LAS SUBPARCELAS en								
	Ha.	a.	ca.										
1	30	18	75	Ntra. Sra. de la O	x a	23	07	50	esteros	Compañía Salinera Española	Puerto Real	partidal 1. <sup>o</sup>	
					Y b	1	26	25	tajería			2. <sup>o</sup>	
					X c	1	01	25	tajería			2. <sup>o</sup>	
					X d	1	45	70	tajería			2. <sup>o</sup>	
					X e	1	80	casas					
					X f	3	36	25	tajería			2. <sup>o</sup>	
2	22	49	00	San Antonio	x a	16	17	50	esteros	Compañía Salinera Española	id	partidal 1. <sup>o</sup>	
					X b	1	50	casas					
					X c	1	08	75	tajería			3. <sup>o</sup>	
					X d	4	31	09	tajería			3. <sup>o</sup>	
					X e			16	noria				
3	14	26	25	La Sta. Trinidad	x a	11	06	84	esteros	Compañía Salinera Española	id	partidal 1. <sup>o</sup>	
					X b			50	casas				
					X c	1	11	25	tajería			3. <sup>o</sup>	
					X d			18	75	tajería			3. <sup>o</sup>
					X e	1	68	75	tajería			3. <sup>o</sup>	
					X f			16	noria				
4	21	68	75	Santa Cruz	x a	15	01	30	esteros	Compañía Salinera Española	id	partidal 1. <sup>o</sup>	
					X b			1	20	casas			
					X c	6	56	25	tajería			3. <sup>o</sup>	
5		50	00		X			esteros	Compañía Salinera Española	id	partidal 1. <sup>o</sup>		
Suma	89	72	75										

Del plano anterior hemos señalado las parcelas 1 y 2, con sus subparcelas, y en esta relación referida al polígono nº 19, aparecen ordenadas numéricamente las parcelas, con la cabida de su superficie, el pago rústico en el que se encuentran, la referencia a las subparcelas—éstas se refieren a los distintos elementos, sean pozos, chozos, casas etc... la calificación jurídica, es decir la titularidad de la propiedad y normalmente en las observaciones se anotan, aunque no siempre, las transmisiones .

Por último, tenemos que indicar que esta planimetría ha sido digitalizada y es consultable en la sala de investigadores del Archivo Histórico Provincial. Actualmente se está incorporando al sistema de información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) para posteriormente vincularla a la web, con el objeto de hacerla accesible, ya que la planimetría del Catastro es una de las series, tras los Protocolos Notariales, más consultada del Archivo, aunque tenemos que puntualizar que si bien los protocolos notariales son consultados básicamente por investigadores, los fondos del Catastro son muy recurridos por la ciudadanía en general, normalmente para resolver problemas de lindes, cabidas etc, al ser un levantamiento planimétrico muy fidedigno, al haberse realizado sobre el terreno y dando opción a los propietarios a presentar las oportunas reclamaciones y rectificaciones que fueron estudiadas e incorporadas en caso de error, de lo cual se daba cuenta a la Junta pericial.

## **El Catastro de Urbana**

La necesidad de elaborar un Catastro de Urbana, se planteó más tardíamente que con el de Rústica, arrancando a finales del s. XIX y culminándose en los años 70 del siglo XX, en el marco de un fuerte crecimiento urbanístico, que llevó a superar todas las dificultades técnicas y administrativas.

La primera referencia con que contamos es el Registro Fiscal de Edificios y Solares. En la Ley de Presupuestos de 5 de agosto de 1893, se dispone que para 1894 se recaudara la contribución urbana con separación de la rústica y pecuaria, por lo que se autorizó al gobierno a regular la formación de este Registro “para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre edificios y solares” con los criterios establecidos en el Reglamento de 27 de enero de 1894 y ordenando su formación a los Ayuntamientos, a través de una Junta Local.

La elaboración de este Registro fue dispar, algunos municipios le realizaron ese mismo año, y en otros ni siquiera se inició, teniendo que esperar a 1917 en que se instó a los Ayuntamientos a realizarlo.

Este Registro Fiscal, debía constar de tres documentos básicos, las Hojas declaratorias y el Padrón y lista cobratoria. Su formación debía empezar por las calles principales y de mayor tributación, por lo que los Registros tienen una ordenación dispar, algunos municipios los encuadernaron después alfabéticamente y otros los encuadernaron por orden de calidad, finalizando siempre por las fincas extramuros, o en los pagos rústicos.

Para la provincia de Cádiz contamos con 232 libros, de casi todos los municipios, faltando puntualmente algunos volúmenes de algún pueblo y con la ausencia total para los municipios de Algar, Alcalá del Valle, Algodonales, Bornos, Conil de la Frontera o Jerez de la Frontera. Los primeros en realizarse, en 1894 fueron Chiclana, Espera, El Bosque, Grazalema, Puerto Real, San Fernando y Zahara, mientras que el resto se hicieron entre 1922 y 1923.

Con la formación de este Registro Fiscal, en base a las declaraciones de los propietarios de inmuebles urbanos y cotejados luego por la Junta local se consiguió que afloraran un número no desdeñable de ellos que hasta entonces habían esquivado la tributación, este Registro será la base sobre la que se tributará a lo largo del s. XX en concepto de Contribución territorial urbana.

La Ley de 1906 señala que el Registro debía de ir acompañado de los planos de los edificios, pero de toda la documentación que se conserva de este Registro no consta ningún ejemplar.

## Resumen comparativo entre el Amillaramiento y el Registro fiscal de edificios y solares de esta Ciudad.

Número de fincas . . . . .	{ en el Amillaramiento . . . . .	2.008
	{ en el Registro fiscal . . . . .	2.277
Diferencia en más en el Registro fiscal . . . . .		269
Dij del Registro fiscal son:		
Edificios de un solo piso . . . . .	632	} 2.277
Idem de dos . . . . .	1.514	
Idem de más . . . . .	72	
Solares . . . . .	59	
Valor en cuenta de la propiedad en todo el término . . . . .		6'683.837'..
Líquido imponible . . . . .		
	{ Del Amillaramiento . . . . .	199.585'.
	{ Del Registro fiscal . . . . .	327.594'50
Cuota para el Tesoro al 18 p/100 . . . . .		62.567'01
Capot actual para el Tesoro . . . . .		41.393'65
Diferencia en más en el Registro . . . . .		21.175'56

Se hace constar que no se han presentado reclamaciones, y de ello yo, como Secretario, certifico. =



Vejer de la Frontera a 29 de noviembre de 1922.

El Alcalde,  
*[Signature]*

El Secretario,  
*[Signature]*

Resumen comparativo entre el Amillaramiento y el Registro Fiscal de Edificios y solares de Vejer de la Frontera. En el se registran 269 inmuebles que no constaban en el amillaramiento, con una diferencia de más de 21.000 reales.

### Implantación del Catastro Urbano (1966-1979)

Con la Reforma tributaria para la Contribución territorial Urbana se procura disponer de un buen reconocimiento de la riqueza urbana para establecer un sistema de evaluación objetiva de los inmuebles en función del suelo y de la edificación. Para ello se divide el término municipal en polígonos asignándoles un valor básico en función del uso, volumen, coste, y aplicándoles unos coeficientes correctores en relación al número de fachadas, irregularidad de los solares, grado de urbanización.... Este valor se aprobaba por una Junta Mixta formada por representantes de la Administración (Hacienda, Vivienda y Ayuntamientos) y de los contribuyentes a través de las Cámaras de la Propiedad Urbana.

La documentación que podemos encontrar en el Archivo Histórico Provincial de este momento de implantación del Catastro de urbana, son los planos parcelarios ( un total de 560, en papel vegetal y tamaño A0) además de las fichas de implantación, que datan entre 1969 y 1976, y algunas series de fotografía aérea, entre 1965 y 1972. Para la Gerencia de Cádiz, éstas están catalogadas por calles –con el nombre que tenían en aquel momento– . De la Gerencia de Jerez fueron transferidas con una descripción muy somera que se está revisando. La planimetría, al igual que la de rústica está digitalizada y es consultable en la sala de investigadores, quedando pendiente de digitalizar la fotografía aérea, al igual que la de rústica. Por último, indicar que del municipio de Chiclana no nos ha llegado nada de implantación de urbana.





Ministerio de Hacienda. Servicio de Valoración urbana. Plano parcelario de Benaocaz. 1969



Fotografía aérea de El Palmar (Vejer de la Frontera). Diseminados en polígonos de rústica. Hacienda. Vuelo de 1972

## **Ficha Descriptiva:**

**Código de Referencia:** ES.10080.AHPCA/1.3.5.// Hacienda

**Título:** Documentación Catastral en AHP Cádiz

**Fecha:** 1818/1965

**Nivel de descripción:** Grupo de fondos.

**Volumen y soporte:** 308 libros, 107 carpetas, 2595 cajas, 2440 planos, 75 ficheros, fotografías aéreas.

**Productor(es):** Administración Provincial de Hacienda, Comisión Central de Evaluación y Catastro, Instituto Geográfico Catastral y Estadístico, Gerencia del Catastro de Cádiz, Gerencia del Catastro de Jerez

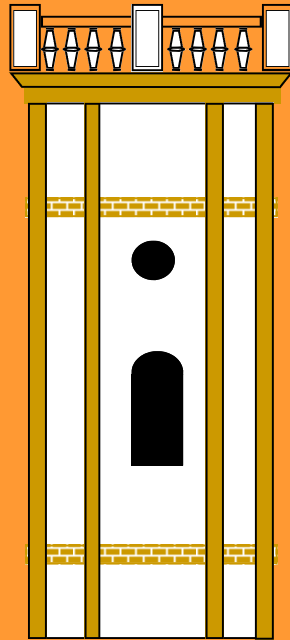
## **BIBLIOGRAFIA:**

- ARTOLA, Miguel: La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados. Alianza Universidad, Madrid, 1986.
- BRINGAS GUTIÉRREZ, Miguel Ángel: *Un catastro poco conocido: el apeo y valuación general de Martín de Garay, 1818-1820*. Catastro, abril 2003, pp.143-157
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: *Los catastros españoles de los siglos XVIII y XIX*. En "Hacienda y Fiscalidad", VIII Jornadas de Castilla la Mancha sobre investigación en Archivos. Guadalajara, 2009
- COMIN COMIN, Francisco: Hacienda y economía en la España contemporánea (1800-1936). Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988.
- MATA SIERRA, María Teresa: *La financiación del Estado Español en el s. XVIII*. Crónica tributaria, 2006. pp.111-122
- El Catastro: del Archivo a Internet. Catálogo de la exposición. Málaga, 2005-2006. Ministerio de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
- El Catastro en España 1714-1906 (vol.I) Ministerio de Hacienda, Centro de Gestión catastral y cooperación tributaria, Madrid, 1988.
- El Catastro en España. De 1906 a la época actual (vol. II) Ministerio de Hacienda, Centro de Gestión catastral y cooperación tributaria, 1988.
- -La documentación catastral en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. 1850-1989. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2006.

Octubre 2018



**El Documento Destacado es una iniciativa del  
Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir  
sus fondos**



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tifno.: 956 203 351

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz>

